



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2019 00255 00

Villavicencio, treinta y uno (31) de julio del 2020.

En atención a la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte demandante, y dado que las mismas se estiman procedentes, se decreta:

1. El embargo de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 095 – 97974 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso, denunciada como de propiedad de **Epimenio González Hernández**, identificado c.c. 9.651.816. En consecuencia, líbrense las comunicaciones correspondientes. Hecho lo anterior se resolverá sobre el secuestro.

Por **Secretaría, líbrense** los oficios correspondientes, señalando las advertencias de ley por incumplimiento. Las anteriores medidas se limitan a la suma de **COP\$701.957.474,96**.

Notifíquese y cúmplase,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b737aa399c63fbc13c4ed7ee31548cf3188dd35c9eb484f15e93e9dd0e25daaf

Documento generado en 31/07/2020 10:48:21 a.m.